



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00307120- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Prof. Jennifer Daiana CARGNELUTTI, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, interina, en la materia Pedagogía con atención en Didáctica General, de los Profesorados de Teatro, Educación Musical, Educación Plástica y Visual, y de la Licenciatura en Educación Musical, desde el 10 de junio al 10 de octubre de 2025, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que motiva esta solicitud razones personales, encuadrándose en lo establecido en el artículo 49, Apartado II, inc b, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes.

Que, en virtud de esta licencia, la Coordinadora Técnica de los Profesorados solicita movimientos transitorios en la planta docente de los Profesorados, para garantizar el sostenimiento de las actividades que se desarrollan en el transcurso de cierre del dictado del espacio curricular Didáctica General (2do año, 1er cuatrimestre), inicio y desarrollo del dictado del espacio curricular Pedagogía (1er año, 2do cuatrimestre).

Que Secretaría Académica toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Jennifer Daiana CARGNELUTTI, Legajo N° 53.728, en el cargo de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva en la materia Pedagogía con atención en Didáctica General, de los Profesorados de Teatro, Educación Musical, Educación Plástica y Visual, y de la Licenciatura en Educación Musical, desde el 10 de junio al 10 de octubre de 2025, inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49, Apartado II, inc b, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes.

ARTÍCULO 2°: Conceder transitoriamente aumento de dedicación de simple a semiexclusiva a la Prof. Florencia Camila Ayelén ÁVILA, Legajo N° 56.858, en un cargo interino de Profesor Asistente en la cátedra Pedagogía con atención en Didáctica General de los Profesorados de Teatro, Educación Musical, Educación Plástica y Visual, y de la Licenciatura en Educación Musical, desde el 10 de junio al 09 de octubre de 2025, inclusive, y mientras dure la

licencia de la Prof. Cargnelutti.

ARTÍCULO 3°: Designar interinamente a la Prof. Ana Belén CAMINOS, Legajo N° 50.671, como Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Pedagogía con atención en Didáctica General de los Profesorados de Teatro, Educación Musical, Educación Plástica y Visual, y de la Licenciatura en Educación Musical, desde el 10 de junio al 09 de octubre de 2025, inclusive, y mientras dure la licencia de la Prof. Cargnelutti.

ARTÍCULO 4°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Florencia Camila Ayelén ÁVILA, Legajo N° 56.858, en su cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple en la cátedra Pedagogía con atención en Didáctica General de los Profesorados de Teatro, Educación Musical, Educación Plástica y Visual, y de la Licenciatura en Educación Musical, por idéntico período que el artículo 2°, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5°: Conceder licencia sin goce de haberes a la Prof. Ana Belén CAMINOS, Legajo N° 50.671, en un cargo interino de Profesor Ayudante A con dedicación simple en la cátedra Pedagogía con atención en Didáctica General de los Profesorados de Teatro, Educación Musical, Educación Plástica y Visual, y de la Licenciatura en Educación Musical, por idéntico período que el artículo 3°, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, Inciso a, Punto 1.-, Opción a del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Docente Resolución HCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 6°: Las docentes mencionadas deberán contactarse con la Oficina de Personal a los fines de completar documentación y deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, a los Departamentos Académicos de Música, Teatro y Artes Visuales, a la Coordinación de Profesorados y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las interesadas. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.